

ORDENANZA N° 16.279-1/23¹

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA **SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: PRORRÓGASE la Ordenanza N° 16.279/22 de Emergencia Pública en materia de Obra Pública en la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de ciento ochenta (180) días, plazo que se computa a partir del vencimiento del plazo originario de la misma.

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación, y es aplicable a los nuevos contratos, a los que se encuentren en trámite de adjudicación, a los adjudicados, a los aún no iniciados, y a los que se encuentran en curso de ejecución.

ARTICULO 3°: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGESIMO SEGUNDA REUNION, DÉCIMA QUINTA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 05 DE OCTUBRE DE 2023.

¹ Promulgada por Resolución N° 3926/23.-Publicada en el Boletín Oficial N° 158/23.-31/10/23.-